

S TSJAS 23/3/2021

CONCRECIÓN HORARIA. Solicitud de adaptación del horario por cuidado de hijo menor. La empresa no dio respuesta alguna a la petición y debió demandar. Infracción de la obligación de negociación. El empleador debía haber iniciado un proceso negociador en el que podría haber solicitado información adicional o afrontar otras posibilidades que se adaptasen a las necesidades de ambos. Esta ausencia total de respuesta supone un incumplimiento absoluto del ET que prevé un procedimiento específico para resolver discrepancias antes de acudir al juzgado. No ampara esta actuación empresarial que hubiese muchas solicitudes similares en ese mismo periodo, pues dispuso de un mes y medio antes de la demanda para responder. No procede indemnización de daños y perjuicios.

El TSJ Asturias estima parcialmente el recurso de suplicación interpuesto por la trabajadora, declara su derecho a la adaptación de la jornada, pero niega la indemnización solicitada.